

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Otto Orlando Nájera Franco
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**



GUATEMALA, MAYO DE 2015

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
5.3 Estados Financieros	10
5.3.1 Balance General	10
5.3.2 Estado de Resultados	11



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
5.3.4 Notas a los Estados Financieros	13
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	27
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	27
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	36
7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	41
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	41
9. COMISIÓN DE AUDITORÍA	42
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	43
Visión (Anexo 1)	
Misión (Anexo 2)	
Estructura Orgánica (Anexo 3)	
Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 25 de mayo de 2015

Señor
Otto Orlando Nájera Franco
Alcalde Municipal
Municipalidad de Santa Bárbara
Departamento de Suchitepéquez

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0480-2014 de fecha 09 de octubre de 2014, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Santa Bárbara, del Departamento de Suchitepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, del Departamento de Suchitepéquez, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Atraso en la Rendición de Cuentas
2. Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria



3. Falta de controles en la administración de personal
4. Depósitos no realizados inmediatamente
5. Conciliaciones bancarias pendientes de elaborar .

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Falta de arqueos periódicos
2. Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores
3. Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público y SEGEPLAN

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Rony Gustavo Requena (Coordinador) y Lic. Julio Cesar Santizo Gomez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. RONY GUSTAVO REQUENA
Coordinador Gubernamental

Lic. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Los Acuerdos Gubernativos Números 318-2003 y 192-2014 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0480-2014 de fecha 09 de octubre de 2014.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2014; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de leyes, reglamentos, normas y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a Pagar, Convenios a Pagar a Largo Plazo y Prestamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público; y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios y Servicios no personales.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central y Endeudamiento Público Interno.



Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Salud y 13 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 0 Servicios Personales y 100 Servicios no Personales

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 1112 Bancos, refleja un saldo según el Balance General de Q.3,992,975.06, integrada por 2 cuentas bancarias a nombre de la Municipal de Santa Bárbara, Suchitepéquez: Una cuenta receptora y Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora). (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 4)

Los saldos individuales de las cuentas Bancarias según los registros contables de la Municipalidad, no fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por los Bancos al 31 de diciembre de 2014. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 5)

Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, la cual forma parte de la Cuenta No. 1234 Construcciones en Proceso del Balance General, refleja un saldo de Q.8,240,442.19 (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2)



Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 1238.00.00 Bienes de Uso Común, del Balance General, refleja un saldo de Q.16,643,781.89.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos con destino específico para la inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo No. 6 del presente informe.

PASIVO

Retenciones a Pagar

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 2113.04.00 Retenciones a Pagar, la cual forma parte de la Cuenta No. 2113 Gastos del Personal a Pagar del Balance General, refleja un saldo de Q.335,996.30

Convenios a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo, la cual forma parte de la Cuenta No. 2220 Documentos y Efectos a Pagar a Largo Plazo del Balance General, refleja un saldo por pagar de Q.116,204.39, en concepto de: Reconocimiento de Deuda No. 05-2012 con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Préstamos Internos a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2014, la Cuenta No. 2232 Préstamos Internos a Largo Plazo, la cual forma parte de la Cuenta No. 2230 Deuda Pública a Largo Plazo del Balance General, refleja un saldo por pagar de Q.3,902,672.14, en concepto de Préstamos con las siguientes entidades: Banco de Desarrollo Rural, S.A., a través del Instituto de Fomento Municipal, según Res. No. 284-2014 de fecha 31/12/2014, para la ejecución del proyecto: Construcción Mercado Municipal, Santa Bárbara, Suchitepéquez. Además Préstamo Banrural, pago de Aguinaldo 2013. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 3)



5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias Corrientes del Sector Público

La Cuenta No. 5172.00.00 Transferencias Corrientes del Sector Público, la cual forma parte de la Cuenta No. 5170 Transferencias Corrientes Recibidas, registra ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2014, por la cantidad de Q.1,833,451.84.

Gastos

Sueldos y Salarios

Los Sueldos y Salarios erogados por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q.1,552,149.13, según la Cuenta No. 6111.01.01, la cual forma parte de la Cuenta No. 6111 Remuneraciones del Estado de Resultados.

Servicios no Personales

Los gastos registrados en la Cuenta No. 6112.01.00 Servicios no Personales durante el ejercicio fiscal 2014, ascendieron a la cantidad de Q.510,669.55, la cual forma parte de la cuenta 6112 Bienes y Servicios del Estado de Resultados.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2014, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 5 de Noviembre del 2013, según Acta No. 044-2013

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,750,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q.7,245,453.51, para un presupuesto vigente de Q.21,995,453.51, ejecutándose la cantidad de



Q.17,437,206.54 (79% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.313,426.51, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.74,404.58, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.234,967.81, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q.80,902.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q.1,787.03, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.1,833,451.84, 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.11,298,266.27 y 24 Endeudamiento Público Interno, la cantidad de Q.3,600.000.00; siendo la Clase 17 la más significativa, en virtud que representa un 65% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2014, asciende a la cantidad de Q.14,750,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q7,245,453.51, para un presupuesto vigente de Q.21,995,453.51, ejecutándose la cantidad de Q.14,597,263.14 (66% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.2,284,814.03, 11 Servicios Públicos, la cantidad de Q.4,604,581.12, 12 Salud, la cantidad de Q.1,559,249.71, 13 Red Vial, la cantidad de Q.2,923,379.09, 14 Educación, la cantidad de Q.923,727.91, 15 Cultura Deportes y Recreación, la cantidad de Q.805,088.38, 99 Deuda Pública Interna, la cantidad de Q.1,496,422.90, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 32% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2014, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal No. Segundo, según Acta No. 006-2015 de fecha 18 de febrero de 2015.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q.7,245,453.51 y transferencias por un valor de Q.2,434,988.85, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue presentado a la Contraloría General de Cuentas en el plazo establecido, sin embargo no fue actualizado por



las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2)

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Santa Bárbara, del Departamento de Suchitepéquez, reportó que durante el período fiscal 2014, suscribió convenio de Reconocimiento de Deuda No. 05-2012 con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y de cofinanciamiento para la ejecución de proyectos con el Consejo Departamental de Desarrollo de Suchitepéquez.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Santa Bárbara, del Departamento de Suchitepéquez, reportó que durante el período fiscal 2014, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Santa Bárbara, del Departamento de Suchitepéquez, reportó que a la fecha adeuda al Banco de Desarrollo Rural, S.A. a través del Instituto de Fomento Municipal, según Res. No. 284-2014 de fecha 31/12/2014, la cantidad de Q.3,600,000.00. Por Préstamo Banrural, pago de Aguinaldo 2013, la cantidad de Q.302,672.14.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre de 2014, no realizó ninguna transferencia o traslado de fondos a Entidades, Organismos Nacionales o Internacionales, Asociaciones u ONG's.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información



de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 3 concursos, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2014.

Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



5.3 Estados Financieros

5.3.1 Balance General

SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
 Codizo entidad: 1210-1015

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 15/04/2015
 Hora: 12:25:57p
 R:00815308.rpt

Balance General
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	3,992,975.66	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	335,996.30
1112 Bancos		2113 Cuotas del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	3,992,975.66	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	335,996.30
1120 ACTIVO EXIGIBLE	564,788.84	2130 DEUDA PÚBLICA	455,022.51
1133 Autic. por		2135 Prestamos Temporales	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	564,788.84	Total de DEUDA PÚBLICA	455,022.51
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	4,557,764.50	Total de PASIVO CORRIENTE	791,018.81
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	6,221,693.31	2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,844,211.15
1211 Propiedad y Planta en Operación		2212 Préstamos Interinos de Largo Plazo	
1212 Maquinaria y Equipo	557,742.00	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	3,844,211.15
1213 Troncos y Tenues	237,077.92	2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	116,204.39
1214 Construcciones en Proceso	14,675,137.40	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1215 Equipo Militar y de Seguridad	54,053.54	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	116,204.39
1217 Otros Activos Fijos	17,855.95	Total de PASIVO NO CORRIENTE	3,960,415.54
1218 Bienes de Uso Común	16,641,781.80	Total de PASIVO	4,752,044.35
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	38,095,342.01	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3100 PATRIMONIO NETO	
1241 Activos Intangibles Brutos	34,354,222.48	3110 Patrimonio Municipal	161,897.77
Total de ACTIVO INTANGIBLE	34,354,222.48	3112 Resultados del Ejercicio	-7,943,448.57
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	62,703,564.49	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	70,350,024.84
Total de ACTIVO	67,211,328.39	Total de Patrimonio Municipal	62,560,284.04
		Total de PATRIMONIO NETO	62,560,284.04
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	67,211,328.39

F.) 
 Daniel Ramiro Valdés López
 DIRECTOR AFIM


 ALCALDIA MUNICIPAL
 DE SANTA BARBARA Br. Ind. Otto Orlando Najera Franco
 SUCHITEPEQUEZ
 ALCALDE MUNICIPAL



5.3.2 Estado de Resultados



SICOINGL
 MUNICIPALIDAD de SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
 Código entidad: 1210-1015

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 15/04/2015
 Hora: 12:12:39p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2014 al 31/12/2014

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	2,538,940.27
5100	INGRESOS CORRIENTES	2,538,940.27
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	313,426.51
5111	Impuestos Directos	168,428.39
5112	Impuestos Indirectos	144,998.12
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	74,404.58
5122	Tasas	53,384.58
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	18,580.00
5126	Multas	30.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	2,410.00
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	315,870.31
5141	Venta de Bienes	15.00
5142	Venta de Servicios	315,855.31
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,787.03
5161	Intereses	1,787.03
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,833,451.84
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,833,451.84
6000	GASTOS	2,377,132.50
6100	GASTOS CORRIENTES	2,377,132.50
6110	GASTOS DE CONSUMO	2,232,714.03
6111	Remuneraciones	1,622,192.90
6112	Bienes y Servicios	610,521.13
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	92,318.47
6121	Intereses y Comisiones	92,318.47
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	52,100.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	52,100.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	161,807.77

F.)
 Daniel Ramiro Valdés López
 DIRECTOR AFIM



F.)
 Br. Ind. Otto Orlando Nájera Franco
 ALCALDE MUNICIPAL



5.3.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA
DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ
GUATEMALA C.A.**

**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras expresadas en quetzales)**

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	14,760,000.00	7,245,453.51	21,995,453.51	17,437,206.54
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	454,300.00	0.00	454,300.00	313,426.51
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	80,000.00	0.00	80,000.00	74,404.58
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	270,200.00	0.00	270,200.00	234,967.81
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	137,000.00	0.00	137,000.00	80,902.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,500.00	0.00	8,500.00	1,787.03
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,247,500.00	0.00	2,247,500.00	1,833,451.84
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,552,500.00	3,108,773.00	14,661,273.00	11,298,266.27
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	536,680.51	536,680.51	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	3,600,000.00	3,600,000.00	3,600,000.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	14,760,000.00	7,245,453.51	21,995,453.51	14,597,263.14
1	ACTIVIDADES CENTRALES	3,005,000.00	-33,544.80	2,971,455.20	2,284,814.03
11	SERVICIOS PUBLICOS	3,795,816.70	4,746,872.89	8,542,689.59	4,604,581.12
12	SALUD	1,622,381.00	-20,043.31	1,602,337.69	1,559,249.71
13	RED VIAL	3,602,140.61	1,412,288.81	5,014,429.42	2,923,379.09
14	EDUCACION	277,099.00	779,653.99	1,056,752.99	923,727.91
15	CULTURA DEPORTE Y RECREACION	693,242.89	474,357.27	1,167,600.16	805,088.38
99	DEUDA PUBLICA	1,754,319.80	-114,131.34	1,640,188.46	1,496,422.90
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO	0.00	0.00	0.00	2,839,943.40

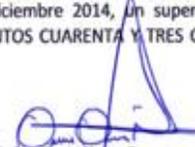
RESUMEN

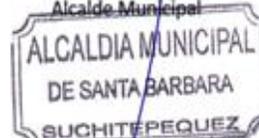
INGRESOS PERCIBIDOS	17,437,206.54
EGRESOS EJECUTADOS	<u>14,597,263.14</u>
superávit/déficit presupuestario	<u>2,839,943.40</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Santa Bárbara Departamento de Suchitepéquez, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL), dando como resultado, en el ejercicio fiscal al 31 de diciembre 2014, un superávit Presupuestario de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 40/100.


Daniel Ramiro Valdés López
Director Financiero




Otto Orlando Nájera Franco
Alcalde Municipal



5.3.4 Notas a los Estados Financieros



**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ**
TEL. 78727618

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 01 BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto)

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 02 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 03 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 04
BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 05
PLATAFORMA INFORMÁTICA**

A partir de Año "2010" los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.

El Sistema de Contabilidad Integrado es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 06
BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y registradas en los Bancos del Sistema. Las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común y Obras.

Al 31 de diciembre del 2014 el saldo de la Cuenta Bancos del Balance General asciende a (Q.3,992,975.06); que Corresponden a Fondo Común.

El saldo del Estado de Cuentas del Banco Banrural ascendió a (Q.3,710,968.41).-

El saldo de Boletín de Caja de Movimiento diario y Libro Mayor Auxiliar de Cuentas del banco Receptor del aporte de la municipalidad del Crédito Hipotecario Nacional asciende a Q.00.00.-





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 07
ANTICIPOS (1133)**

Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 564,788.84** según el Balance General correspondiente a los Anticipos de proyectos detallados de la siguiente manera

NIT	NOMBRE	PROYECTO	TOTAL
18110843	Jose Mauricio Valdez Monroy	Mej. Calle Interna, Aldea las Victorias, Santa Barbara, Such.	Q 48,929.71
		Cons. Salon Comunal Aldea las Ilusiones	Q 16,798.00
		Cons. del Sistema de Agua Potable Aldea Santa Adelaida, Santa Barbara, Such	Q 15,692.50
33689946	Hainz Noe Arevalo Vasquez	Cons. Escuela Preprimaria Aldea las Ilusiones, Santa Barbara, Such	Q 2,839.60
		Cons. Puesto de Salud Aldea Cinco de Abril, Santa Barbara, Such	Q 2,238.00
		Cons. Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase II Aldea las Victorias, Santa Barbara, Such	Q 3,296.20
45306915	A & L Proyectos, S. A.	Mej. Calle 1era avenida Aldea Buenos Aires, Santa Barbara, Such	Q 3,399.02
		Mej. Calle 2a avenida Aldea Buenos Aires, Santa Barbara, Such	Q 1,520.13
6213006	Julio Cesar Muñoz Lopez	Cons. Escuela Preprimaria Aldea El Esfuerzo, Santa Barbara, Such	Q 9,420.40
		Ampliacion Escuela Primaria Aldea el Guayabal	Q 8,993.00
		Cons. Sistema de Alcantarillado Sanitario 1era Calle Poniente, Aldea el Esfuerzo, Santa Barbara, Such	Q 47,725.20
		Mej. Calle interna, Aldea las Marucas, Santa Barbara, Such	Q 34,395.00
		Mej. Camino Rural Tramo Finca Mocaya II, Aldea las Victorias, Santa Barbara, Such	Q 12,674.00
		Mej. Calle Interna Aldea San Fernando Chipo, Santa Barbara, Such	Q 32,960.00
		Proy. Mej. Camino Rural Caserio Magaly Fase II	Q 104,000.00
Proy. Mej. Calle Peatonal Aldea Las Marucas	Q 99,078.40		
7273924	Adan Anmed Franco Ramirez	Mej. Carretera Caserio Magali, Santa Barbara, Such	Q 7,327.18
7907036	Antonio Guarcas Diaz	Proy. Mej. Camino Rural Aldea el Guayabal Fase I	Q 107,001.00
65841492	Comercializadora e Infraestructura S. A.	Ampliacion Camiro Rural Acceso Aldea Dia de Reyes Hacia Cabecera Mnpal, Santa Barbara, Such	Q 6,501.50
TOTAL			Q 564,788.84





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 08
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Esta cuenta cuyo saldo neto es de **Q. 23,734,204.61**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte incluye el valor de **Construcciones en Proceso** por **Q.14,675,137.40** las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad Planta en Operación	Q6,223,693.31
1232	Maquinaria y Equipo	Q557,742.00
1233	Tierras y Terrenos	Q237,077.92
1234	Construcciones en Proceso	Q14,675,137.40
1235	Equipo Militar y Seguridad	Q54,053.54
1237	Otros Activos Fijos	Q17,855.95
1238	Bienes de Uso Común	Q16,843,781.89
TOTAL		Q38,409,342.01

LAS CONSTRUCCIONES EN PROCESO ESTAN DESGLOZADA DE LA SIGUIENTE FORMA:





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS No. 09
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre-inversión tales como: Levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el Basurero Municipal, Honorarios a Maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejora de las obras, la compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de Q.24,354,222.48. Según Balance General.





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 10
RETENCIONES (2113)**

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q. 335,996.30**, que corresponden hasta el 31 de diciembre del 2014.-
Están integradas de la siguiente forma:

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	CUENTA ESCRITURAL	DIFERENCIA
2113-04-122	Timbre y Papel Sellado	Q 48,765.60	Q 48,765.60	Q -
2113-04-118	O.P.P.M.	Q 38,951.86	Q 38,951.86	Q -
2113-04-201	I.G.S.S.	Q 133,875.50	Q 133,875.50	Q -
2113-04-202	Prima de Fianza	Q 24,706.46	Q 24,706.46	Q -
2113-04-203	Impuesto Sobre la Renta	Q 498.95		Q 498.95
2113-04-205	I.S.R. Sobre Dietas	Q 38,736.00	Q 38,736.00	Q -
2113-04-206	I.S.R. de Dependencia	Q 21,385.43	Q 21,385.43	Q -
3113-04-211	Retenciones Judiciales	Q -	Q -	Q -
3113-04-212	Retenciones Varias	Q 29,076.50	Q 29,076.50	Q -
TOTAL		Q 335,996.30	Q 335,497.35	Q498.95

El saldo de la cuenta 2113 4 0 203 que corresponde a la retención de Impuesto Sobre la Renta no cuadra con el saldo de la cuenta escritural ya que ha venido un saldo de la administración pasada que asciende a la cantidad de Q. 498.95 pendiente de realizar.





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 11
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)**

Este monto nos refleja la deuda que se tiene al 31 de diciembre del Año "2014" al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) en concepto de Convenio; el cual asciende a Q.116,204.39

**Convenio a Pagar a Largo Plazo
Al 31 de diciembre del Año "2014"
Expresados en Quetzales**

No.	NOMBRE DEL CONVENIO	ACREEDOR	MONTO AL 31-12-2014	FECHA VENCIMIENTO
1	Pago de Cuota No. 1 Convenio con el I.G.S.S.	IGSS	Q116,204.39	31/12/2014
TOTAL			Q116,204.39	

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 12
PRÉSTAMOS TEMPORALES (2135)**

Este monto nos refleja el Balance General de la deuda que se tiene al 31 de diciembre del Año "2014" al Crédito Hipotecario Nacional (CHN)

**Préstamos Temporales
Al 31 de diciembre del Año "2014"
Expresados en Quetzales**

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACREEDOR	MONTO AL 31-12-2014	FECHA VENCIMIENTO
1	Aguinaldo de Empleados municipales 2014	1	CHN	Q 455,632.51	
TOTAL				Q. 455,632.51	





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 13
PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (2232)**

Este monto nos refleja el Balance General de la deuda que se tiene al 31 de diciembre del Año "2014" al Instituto Nacional de Fomento Municipal (INFOM) que asciende a Q.3,600,000.00 y al Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL) en concepto de Préstamos; el cual asciende a Q.244,211.15 en la cual ya hubo descuento de algunas cuotas pero no han sido registradas en el sistema,

**Préstamos Internos a Largo Plazo
Al 31 de diciembre del Año "2014"
Expresados en Quetzales**

No.	NOMBRE DEL PRESTAMO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ACREEDOR	MONTO AL 31-12-2013	FECHA VENCIMIENTO
1	Construcción Mercado Municipal santa Barbara, Such	42-0161-0010	INFOM	Q 3,600,000.00	
2	Préstamo Banrural pago de Aguinaldo 2013	42-1501-0009	BANRURAL	Q 360,968.18	20/12/2014
TOTAL				Q3,960,968.18	





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 14
PATRIMONIO MUNICIPAL (3110)
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL
RECIBIDAS**

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que se han recibido en concepto de IVA Paz Inversión, Aporte Constitucional, IUSI por transferencia y todos los aportes con origen de inversión.

Integración de Cuenta Transferencias de Gobierno Central de la fecha "31/12/2014"

Expresados en Quetzales

APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL	Año 2013	31/082014	TOTAL ACUMULADO
IVA-PAZ	Q 4,112,695.30	Q 3,910,020.05	Q 8,022,715.35
SITUADO CONSTITUCIONAL	Q 4,780,410.06	Q 4,544,829.59	Q 9,325,239.65
PETROLEO	Q 145,976.23	Q 138,612.64	Q 284,588.87
CIRCULACION DE VEHICULOS	Q 887,275.00	Q 980,099.19	Q 1,867,374.19
IUSI	Q 129,580.88	Q 117,899.87	Q 247,480.75
	Q10,055,937.47	Q 9,691,461.34	Q19,747,398.81





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ**
TEL. 78727618

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 15
INGRESOS TRIBUTARIOS (5110)**

IMPUESTOS DIRECTOS (5111)

Este monto nos refleja lo recaudado en esta municipalidad de los impuestos Directos la cual asciende a un monto de **Q.168,428.39**

IMPUESTOS INDIRECTOS (5112)

Este monto nos refleja lo recaudado en esta municipalidad de los impuestos Indirectos la cual asciende a un monto de **Q.144,998.12**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 16
INGRESOS NO TRIBUTARIOS (5120)**

Esta cuenta nos refleja el monto recaudado en esta municipalidad de los Ingresos No Tributarios la cual asciende a un monto de Q.74,404.58 desglosado de la siguiente manera:

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
5122	Tasas	Q53,384.58
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipo e Instalaciones	Q18,580.00
5126	Multas	Q 30.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	Q 2,410.00
TOTAL		Q74,404.58





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 17
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA (5140)**

Esta cuenta nos refleja el monto recaudado en esta municipalidad de las Ventas de Bienes y Venta de Servicios la cual asciende a un monto de Q.315,855.31

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
5141	Venta de Bienes	Q 15.00
5142	Venta de Servicios	Q 315,855.31
TOTAL		Q 315,870.31

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 18
INTERESES Y OTRAS RENTAS
DE LA PROPIEDAD (5160)**

Esta cuenta nos refleja el monto recaudado en esta municipalidad de los Intereses por el Banco del Crédito Hipotecario Nacional y otras Rentas de la Propiedad la cual asciende a un monto de Q.1,787.03 desglosado de la siguiente manera:

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
5161	Intereses generados por la cuenta receptora Crédito Hipotecario Nacional	Q 1,787.03
TOTAL		Q 1,787.03





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ
TEL. 78727618**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 19
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS (5170)**

Esta cuenta nos refleja el monto recaudado por el Aporte Constitucional en esta municipalidad de las Transferencias Corrientes Recibidas la cual asciende a un monto de **Q.2,377,132.50**

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 20
GASTOS DE CONSUMO (6110)**

Esta cuenta nos refleja el monto de los gastos de Remuneraciones pago a personal Civil y gastos de Bienes y Servicios no personales de esta municipalidad la cual asciende a un monto de Q. 2,232,714.03

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
6111	Remuneraciones	Q1,622,192.90
6112	Bienes y Servicios	Q 610,521.13
TOTAL		<u>Q2,232,714.03</u>

**NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 21
INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS
DE LA PROPIEDAD (6120)**

Esta cuenta nos refleja el monto de Intereses Pagados Con El Aporte al 31 de Agosto de 2014 de amortizaciones de préstamos de intereses y comisiones la cual asciende a un monto de **Q. 92,318.47.-**





**MUNICIPALIDAD DE
SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ**
TEL. 78727618

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS NO. 22
TRANSFERENCIAS CORRIENTES
OTORGADAS (6150)

Esta cuenta nos refleja el monto de pagos a planillas de jubilados y cuotas del ANAM de Transferencias Otorgadas al Sector Privado la cual asciende a un monto de **Q.52,100.00.-**

F.

Daniel Ramiro Valdés López
Director Financiero



F.

Br. Otto Orlando Nájera Franco
Alcalde Municipal



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se comprobó que la Rendición de Cuentas, que mensualmente debe efectuar la Municipalidad ante la Contraloría General de Cuentas, se realizó de forma extemporánea, ya que la rendición del mes de enero de 2014, se realizó el 27 de marzo de 2014; el mes de febrero de 2014, se realizó el 27 de marzo de 2014; el mes de junio de 2014, se realizó el 8 de agosto de 2014 y el mes de diciembre de 2014, no se había realizado al 27 de febrero de 2015; incumpliendo con ello los plazos estipulados en la ley.

Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, de la Contraloría General de Cuentas, aprueba las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las Municipalidades de la República y sus empresas. Artículo 1. Rendición de Cuentas. Inciso e) Indica: “La rendición de cuentas electrónica mensual, será presentada directamente a la Contraloría, en las oficinas centrales para las entidades radicadas en el departamento de Guatemala y en sus Delegaciones Departamentales para las demás entidades radicadas en el interior de la República, en las cuales se extenderán las correspondientes constancias de recepción”. Artículo 2. Plazos, períodos y contenido de la información. Indica: “Todas las municipalidades y sus empresas deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, La Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: III En los primeros cinco días hábiles de cada mes. literal c) Indica: “Para las municipalidades que operen el Sistema de Contabilidad Integrada en modalidad Web (SICOINWEB), deberán entregar su información en la Caja Consolidada (Reporte PGRITO1) y Caja de Movimiento Diario (Reporte PGRITO2), generada por el sistema en forma electrónica en un medio magnético u óptico.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, incumplió con el



plazo estipulado por la ley para la rendición de cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no cuenta con la información presupuestaria y contable de la municipalidad, en forma oportuna para efectos de control, registro y fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumpla con lo establecido en la normativa legal, respecto a la rendición de cuentas en forma oportuna.

Comentario de los Responsables

De conformidad con los Oficios Nos. 06-DAM-0480-2014 y 07-DAM-0480-2014, ambos de fecha 27 de marzo de 2015, se les notificó el presente hallazgo al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, los responsables previamente citados, no participaron en la discusión de hallazgos, por lo que no presentaron pruebas de descargo y tampoco se pronunciaron al respecto, dejando constancia en el Acta No. 164-2015, del Libro L2 26,894, de fecha 13 de abril de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OTTO ORLANDO NAJERA FRANCO	15,275.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DANIEL RAMIRO VALDEZ LOPEZ	6,625.00
Total		Q. 21,900.00

Hallazgo No. 2

Deficiencias en la programación y ejecución presupuestaria

Condición

Al evaluar las actas suscritas por el Concejo Municipal donde se autorizaron las



modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal 2014, por valor total de Q.2,434,988.85, comparado con el valor del presupuesto asignado inicial que es de Q.14,750,000.00, representa un porcentaje de variación del 17%, lo que demuestra que se autorizaron y efectuaron transferencias por un monto excesivo, incumpliendo con las metas propuestas especificadas en el plan operativo anual.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.19, establece: "Modificaciones Presupuestarias. La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar modificaciones a los presupuestos de una manera objetiva, oportuna, legal y eficiente. La unidad especializada debe velar porque los procedimientos para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, dejado evidencia escrita del mismo y a la vez que en este proceso tengan participación directa todos los niveles que intervienen en la ejecución presupuestaria. Bajo el criterio de haber realizado una buena formulación presupuestaria, las modificaciones que surjan solo deben corresponder a casos no previstos en el presupuesto aprobado."

Causa

No haber incluido en el presupuesto inicial los proyectos que realmente se ejecutarían en el ejercicio fiscal, provocó la solicitud de la transferencia, por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Efecto

No se cumplen con las metas presupuestarias, preestablecidas en el presupuesto anual de acuerdo a las necesidades de la población.

Recomendación

El Concejo Municipal debe de girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que todas las modificaciones presupuestarias solicitadas, previo a su aprobación se someta a un análisis técnico-legal, que permita determinar los compromisos previamente adquiridos, de manera que no se recorten proyectos ya comprometidos y que pueden perjudicar a cierto sector de la población, en cuanto al mejoramiento de salubridad, educación y calidad de vida.

Comentario de los Responsables

De conformidad con el Oficio No. 07-DAM-0480-2014, de fecha 27 de marzo de 2015, se le notificó el presente hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, el responsable previamente citado, no participó



en la discusión de hallazgos, por lo que no presentó pruebas de descargo y tampoco se pronunció al respecto, dejando constancia en el Acta No. 164-2015, del Libro L2 26,894, de fecha 13 de abril de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de descargo para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DANIEL RAMIRO VALDEZ LOPEZ	6,625.00
Total		Q. 6,625.00

Hallazgo No. 3

Falta de controles en la administración de personal

Condición

De acuerdo a la muestra seleccionada, en los programas 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales, 12 Salud y 13 Red Vial, se verificaron los expedientes de los renglones: 011 Personal Permanente, 022 Personal por contrato y 031 Jornales; se comprobó que no cuentan con controles que permitan verificar la permanencia del personal en la entidad, además se estableció que no contienen documentación que respalde las contrataciones, tales como: solicitud de trabajo, currículum vitae, acreditación de experiencia laboral, títulos académicos, copia de documento personal de identificación –DPI-, antecedentes penales y policiacos, copia de carné de número de identificación tributaria –NIT-, actas de toma de posesión, justificación de la contratación, entre otros.

Criterio

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Artículo 22. Objeto y Contenido de la Clasificación de Puestos, establece: “Cada una de las clases de puestos deben comprender a todos los puestos que requieran el desempeño de deberes semejantes en cuanto a autoridad, responsabilidad e índole del trabajo a ejecutar, de manera que sean necesarios análogos requisitos de educación formal, capacitación, instrucción, experiencia, capacidad, conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para



desempeñarlos con eficiencia, que las mismas pruebas de aptitud y conocimientos puedan utilizarse al seleccionar a los candidatos que desempeñarán puestos dentro del servicio de carrera; y que la misma escala de salarios pueda aplicarse en circunstancias de trabajo desempeñando en igualdad de condiciones y categoría, eficiencia y antigüedad. Cada clase debe ser designada con un título que represente la naturaleza de los deberes de los puestos incluidos en esta ley, y dicho título deberá ser usado en los expedientes y documentos relacionados con nombramientos, administración de recursos humanos, presupuesto y cuentas. Las especificaciones de clases de puestos del manual pueden organizarse en series y grupos ocupacionales, determinados por la diferencia de importancia, dificultad, autoridad, responsabilidad, valor y tipo de trabajo de que se trate.

Artículo 35. Otros Registros, establece: “Además de los registros referidos en el artículo anterior, la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevará en forma actualizada los registros de: Traslados, permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del período de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono del puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedad, accidentes, disciplinarias, pre y post natales, altas por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y, otros que en el futuro sean necesarios.”

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 3 Normas Aplicables a la Administración de Personal. Establece: “Se refieren a los criterios legales, técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución pública, para que el sistema de administración de personal se defina y ajuste en función de los objetivos institucionales, para alcanzar eficiencia, efectividad, economía y equidad en las operaciones.”

Norma 3.3 Selección y Contratación. Establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe dictar las políticas para la selección y contratación de personal, teniendo en cuenta los requisitos legales y normativas aplicables.

Cada ente público para seleccionar y contratar personal, debe observar las disposiciones legales que le apliquen (Leyes específicas de Servicio Civil y Reglamento, Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, otras leyes aplicables, circulares, etc.).”

Causa

Inobservancia de las normas legales relacionadas con la contratación y conformación de expedientes de personal por parte del secretario municipal,



incidiendo en la adecuada administración del mismo.

Efecto

Riesgo de que existan personas percibiendo ingresos sin laborar en la Municipalidad, además limita el efectivo control del personal, ya que no existe un expediente que permita establecer el record de servicio del empleado.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que proceda a conformar los expedientes del personal, de tal manera que se cuente con documentación suficiente y competente de acreditamiento del personal contratado por la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

De conformidad con el Oficio No. 06-DAM-0480-2014, de fecha 27 de marzo de 2015, se le notificó el presente hallazgo al Alcalde Municipal, no obstante, el responsable previamente citado, no participó en la discusión de hallazgos, por lo que no presentó pruebas de descargo y tampoco se pronunció al respecto, dejando constancia en el Acta No. 164-2015, del Libro L2 26,894, de fecha 13 de abril de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de descargo para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OTTO ORLANDO NAJERA FRANCO	3,818.75
Total		Q. 3,818.75

Hallazgo No. 4

Depósitos no realizados inmediatamente

Condición

Derivado de la revisión del área de caja y bancos, se estableció que durante el ejercicio fiscal del año 2014, no se depositaron diariamente los fondos recaudados por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.



Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM-, Versión II, Módulo de Tesorería, Numeral 6.2.2 Depósitos Intactos de los Ingresos, establece: “Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la Municipalidad y sus Empresas que tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la Superintendencia de Bancos, de ser posible el mismo día o a más tardar, al día siguiente de dicho cierre.”

El Acuerdo 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma No. 6.8. Establece “CONTROL DE LA EJECUCION DE INGRESOS. La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, y la autoridad superior de cada entidad pública, deben normar porque las unidades especializadas implementen procedimientos de control y seguimiento de los ingresos. Las unidades especializadas deben implementar procedimientos que le permitan de una manera técnica controlar y darle seguimiento a los ingresos, para asegurarse que los mismos estén disponibles oportunamente en las cuentas bancarias habilitadas.”

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, respecto al depósito diario de los ingresos recaudados.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o uso inadecuado de los recursos, al no ser depositados en forma inmediata.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de realizar el depósito de los ingresos recaudados diariamente de acuerdo a lo establecido en la normativa legal, con el objetivo de evitar riesgos en el manejo de los mismos.

Comentario de los Responsables

De conformidad con el Oficio No. 07-DAM-0480-2014, de fecha 27 de marzo de 2015, se le notificó el presente hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, el responsable previamente citado, no participó en la discusión de hallazgos, por lo que no presentó pruebas de descargo y



tampoco se pronunció al respecto, dejando constancia en el Acta No. 164-2015, del Libro L2 26,894, de fecha 13 de abril de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de descargo para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DANIEL RAMIRO VALDEZ LOPEZ	13,250.00
Total		Q. 13,250.00

Hallazgo No. 5

Conciliaciones bancarias pendientes de elaborar .

Condición

Se verificó que la conciliación bancaria de la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Santa Bárbara Suchitepéquez No. 3203016976, del Banco de Desarrollo Rural, S.A., se encontraba operada y conciliada al mes de noviembre de 2014.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- II MODULO DE TESORERIA. Numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería. Sub Numeral 3.1 Libro de Bancos, establece: “Libro de cuatro columnas para el control y registro del movimiento bancario que se dé por medio de las cuentas de depósitos monetarios con que cuente la municipalidad. Su movimiento se realiza por el procedimiento de cuenta corriente, en él se anotará: a) para los ingresos: fecha y número de la boleta de depósito o transferencia, el monto se anotará en la columna de debe (segunda columna) y b) para egresos: fecha, nombre del proveedor número de cheque, (que se consigna en la primera columna) y monto en la columna del haber y saldo. Estas operaciones deben realizarse diariamente para tener el saldo bancario actualizado. Al finalizar cada mes se concilia el saldo con el estado bancario, indicándose en ella los cheques en circulación, depósitos en tránsito, notas de débito y crédito no operadas. Si existieran varias cuentas bancarias, deberán existir igual número de libros”.



El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental. Norma 5.7 CONCILIACION DE SALDOS. Establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos para la adecuada y oportuna conciliación de saldos. Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

Causa

Falta de control interno, al no realizarse oportunamente las conciliaciones bancarias en el libro de bancos, con el objeto de comprobar el saldo real de la contabilidad.

Efecto

La falta de conciliación bancaria, provoca que la Municipalidad no cuente con los registros bancarios confiables y oportunos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice las conciliaciones bancarias oportunamente y se cumpla así con lo que indica la normativa legal vigente para tal efecto.

Comentario de los Responsables

De conformidad con el Oficio No. 07-DAM-0480-2014, de fecha 27 de marzo de 2015, se le notificó el presente hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, el responsable previamente citado, no participó en la discusión de hallazgos, por lo que no presentó pruebas de descargo y tampoco se pronunció al respecto, dejando constancia en el Acta No. 164-2015, del Libro L2 26,894, de fecha 13 de abril de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que el responsable no se pronunció al respecto y no presentó pruebas de descargo para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto



13-2013, Numeral 11, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DANIEL RAMIRO VALDEZ LOPEZ	1,656.25
Total		Q. 1,656.25

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de arquezos periódicos

Condición

Se estableció que durante el ejercicio fiscal 2014, la Comisión de Finanzas no practicó mensualmente arquezos sorpresivos de caja en la Tesorería Municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal y sus reformas vigentes, en el Artículo 35 Competencias Generales del Concejo Municipal, inciso d), establece: "El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal" y en el Artículo 36 establece: "Organización de comisiones. En su primera sesión ordinaria anual, el Concejo Municipal organizará las comisiones que considere necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, teniendo carácter obligatorio las siguientes comisiones... 6. De finanzas...".

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda versión, establece: 6 Módulo de Tesorería, 6.2 Normas de Control Interno, 6.2.6 Arquezos Sorpresivos de Fondos y Valores. establece: "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arquezos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

Causa

Incumplimiento a la normativa legal, que establece la realización de arquezos sorpresivos de fondos y valores, por parte de la Comisión de Finanzas de la municipalidad.



Efecto

No permite el control oportuno en el manejo de los recursos financieros de la municipalidad, lo cual puede provocar errores en la determinación de saldos, la apropiación indebida o mal uso de los fondos sin que sea determinado.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, para que realicen arqueos sorpresivos de caja a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para obtener saldos reales en ésta área y que documenten convenientemente su actuación.

Comentario de los Responsables

De conformidad con los Oficios Nos. 06-DAM-0480-2014 y 09-DAM-0480-2014, ambos de fecha 27 de marzo de 2015, se les notificó el presente hallazgo al Alcalde Municipal y Síndico Municipal, no obstante, los responsables previamente citados, no participaron en la discusión de hallazgos, por lo que no presentaron pruebas de descargo y tampoco se pronunciaron al respecto, dejando constancia en el Acta No. 164-2015, del Libro L2 26,894, de fecha 13 de abril de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OTTO ORLANDO NAJERA FRANCO	3,818.75
SINDICO I	JUAN ANTONIO CUMATZ OSORIO	5,700.85
Total		Q. 9,519.60

Hallazgo No. 2

Incumplimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Condición

Derivado del seguimiento a las recomendaciones hechas por la comisión de auditoría anterior, según informe de Auditoría Financiera y Presupuestaria del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, se determinó que el Alcalde Municipal y



Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no cumplieron con lo referente a: 1) Hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3, Cuentas de Balance General sin depurar. Recomendación: "El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que efectúe la regularización de la cuenta número 1234 Construcciones en Proceso, con el objeto de que el Balance General presente un saldo razonable." 2) Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 3, Incumplimiento en la presentación del inventario a la Dirección de Contabilidad del Estado. Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que traslade la información en el tiempo establecido, a las Direcciones de Contabilidad del Estado y Bienes del Estado y Licitaciones, relacionada con el informe pormenorizado de bienes muebles, registrados en el inventario al 31 de diciembre de cada año." 3) Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, No. 4, Falta de programación anual de compras. Recomendación: "Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que se presente en forma oportuna a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, la programación anual de compras, suministros y contrataciones de la municipalidad."

Criterio

El Acuerdo Número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Seguimiento a Informes Emitidos por las demás Direcciones de Auditoría. Establece: "Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido. En caso de reincidencia, previo a imponer nuevamente la sanción el auditor gubernamental deberá documentar en sus papeles de trabajo que la Secretaría General de la Contraloría General de Cuentas realizó las notificaciones correspondientes a las sanciones anteriormente impuestas."

Causa

Las autoridades municipales no adoptan políticas que permitan llevar a cabo las medidas correctivas necesarias y poder dar así el seguimiento respectivo a las recomendaciones de auditoría anterior vertidas.

Efecto

Que las deficiencias y errores persistan, afectando el eficiente control interno que deben mantener las finanzas municipales.



Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que procedan a dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

De conformidad con los Oficios Nos. 06-DAM-0480-2014 y 07-DAM-0480-2014, ambos de fecha 27 de marzo de 2015, se les notificó el presente hallazgo al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, los responsables previamente citados, no participaron en la discusión de hallazgos, por lo que no presentaron pruebas de descargo y tampoco se pronunciaron al respecto, dejando constancia en el Acta No. 164-2015, del Libro L2 26,894, de fecha 13 de abril de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	OTTO ORLANDO NAJERA FRANCO	3,818.75
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DANIEL RAMIRO VALDEZ LOPEZ	1,656.25
Total		Q. 5,475.00

Hallazgo No. 3

Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público y SEGEPLAN

Condición

Se detectó que la Municipalidad, no ha actualizado la información de los préstamos obtenidos en el módulo de Deuda SIAF, al 22 de enero de 2015, según oficio No. O/DCP/SO/DRDP/61/2015, de fecha 20 de febrero de 2015, en donde detalla la unidad de la Dirección de Crédito del Ministerio de Finanzas Publicas.



Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus Reformas, Artículo 115. Información financiera. Establece: “El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, a través del módulo de deuda del Sistema Integrado de Administración Financiera, en cualquiera de sus modalidades, el detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada. La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, velará porque las municipalidades mantengan la información actualizada; cuando determine que una municipalidad no está cumpliendo dicha obligación, lo comunicará a la Contraloría General de Cuentas para que la aplique la sanción legalmente correspondiente.”

Causa

Incumplimiento por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no aplicar la normativa vigente, que rige la presentación mensual de la información financiera de los préstamos adquiridos en la municipalidad.

Efecto

No permite que la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, tenga en detalle la información actualizada de los préstamos, para el control del endeudamiento municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal para que cumpla con lo estipulado en la ley, referente a presentar la información de los préstamos adquiridos por la Municipalidad y el detalle del saldo de la deuda contraída.

Comentario de los Responsables

De conformidad con el Oficio No. 07-DAM-0480-2014, de fecha 27 de marzo de 2015, se le notificó el presente hallazgo al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante, el responsable previamente citado, no participó en la discusión de hallazgos, por lo que no presentó pruebas de descargo y tampoco se pronunció al respecto, dejando constancia en el Acta No. 164-2015, del Libro L2 26,894, de fecha 13 de abril de 2015, de la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los responsables no se pronunciaron al respecto y no presentaron pruebas de descargo para su desvanecimiento.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	DANIEL RAMIRO VALDEZ LOPEZ	13,250.00
Total		Q. 13,250.00

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2013, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dió cumplimiento y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2)

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	OTTO ORLANDO NAJERA FRANCO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
2	JUAN ANTONIO CUMATZ OSORIO	SINDICO I	01/01/2014 - 31/12/2014
3	CARMEN ALEXANDRA BARRERA ORELLANA	SINDICO II	01/01/2014 - 31/12/2014
4	CARLOS ZETINO TOM	CONCEJAL I	01/01/2014 - 31/12/2014
5	JUAN DE DIOS RODRIGUEZ QUEVEDO	CONCEJAL II	01/01/2014 - 31/12/2014
6	JOSE LUIS CUMATZ VELASQUEZ	CONCEJAL III	01/01/2014 - 31/12/2014
7	RAFAEL PEREZ CHAJIL	CONCEJAL IV	01/01/2014 - 31/12/2014
8	DANIEL RAMIRO VALDEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
9	OSCAR TEODORO MEJIA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2014 - 31/12/2014
10	CELESTE BEATRIZ URRUTIA ARMAS	DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2014 - 31/12/2014



9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. RONY GUSTAVO REQUENA
Coordinador Gubernamental

Lic. JULIO CESAR SANTIZO GOMEZ
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

Visión (Anexo 1)

Ser un gobierno municipal moderno, transparente, eficiente, auto sostenible, democrático, representativo de los intereses de la población del municipio, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación comunitaria de forma organizada e integral.

Misión (Anexo 2)

Somos una municipalidad democrática que promueve los valores y fortalece la organización y desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y autogestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población.



Estructura Orgánica (Anexo 3)



Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

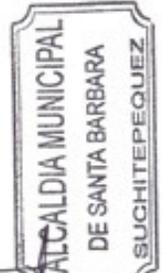
ANEXO No.4

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014
 (Cifras expresadas en quetzales)

No	Código SAG	Nombre y Ubicación de la Obra	Nº. de Contrato	Fecha del Contrato	Fuentes de Financiamiento	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Promesa Contractual	Monto del Contrato	Ejecución Devengada de Ejercicios Anteriores	Ejecución Devengada de Ejercicio 2014	Avance Financiero Acumulado al 31 de Diciembre de 2014		% de Avance Financiero al 31 de Diciembre de 2014
													Valor	%	
1	90234	MEJORAMIENTO CARRETERA CASERIO MARGALY	01-2012	11/09/2012	31-0101-0001 31-3101-0002	ADAN ANIBAL FRANCO RAMIREZ	20/09/2012	31/12/2012		Q. 488,631.50	Q. 201,530.80	Q. 243,666.80	Q. 446,997.60	92	100
2	90235	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANTIAGO FASE II ALDEA LAS VICTORIAS	03-2012	19/09/2012	31-0101-0001 31-3101-0002	HANZI NOE ARVALDO VARGUEZ	01/10/2012	31/01/2013		Q. 458,500.00	Q. 247,672.20	Q. 194,346.80	Q. 442,023.00	96	100
3	90200	CONSTRUCCION PUESTO DE SALLIO CINCO DE ABRIL	04-2012	19/09/2012	31-0101-0004 31-3101-0002	HANZI NOE ARVALDO VARGUEZ	01/10/2012	31/01/2013		Q. 314,250.00	Q. 170,100.00	Q. 132,960.00	Q. 303,060.00	96	100
4	90222	CONSTRUCCION ESCUELA PREPARATORIA ALDEA LAS ELUSIONES	05-2012	24/09/2012	21-0101-0001 31-0101-0004 31-3101-0002	HANZI NOE ARVALDO VARGUEZ	15/10/2012	15/02/2012		Q. 397,150.00	Q. 214,800.00	Q. 168,152.00	Q. 382,952.00	60	100
5	90232	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	06-2012	20/11/2012	31-0101-0004	ADAN ANIBAL FRANCO RAMIREZ	20/11/2012	20/03/2013		Q. 1,113,775.00	Q. 50,110.00	Q. 1,113,775.00	Q. 1,113,775.00	90	100
6	119024	MEJORAMIENTO CALLE 3ERA AVENIDA ALDEA BUENOS AIRES	01-2013	08/09/2013	22-0101-0001 29-0101-0003	JULY PROCTECTOS SOCIEDAD ANONIMA	20/09/2013	19/07/2013		Q. 62,498.77	Q. 0.00	Q. 62,498.77	Q. 62,498.77	44	100
7	119023	MEJORAMIENTO CALLE 2DA AVENIDA ALDEA BUENOS AIRES	02-2013	08/09/2013	22-0101-0001 29-0101-0002	JULY PROCTECTOS SOCIEDAD ANONIMA	20/09/2013	19/07/2013		Q. 151,900.16	Q. 0.00	Q. 151,900.16	Q. 151,900.16	86	100
8	111144	MEJORAMIENTO CALLE INTERNA, ALDEA LAS VICTORIAS	03-2013	01/08/2013	31-0101-0004 31-3101-0002	JOSE MAURICIO VALDEZ MONROY	20/09/2013	12/05/2014		Q. 425,000.00	Q. 0.00	Q. 425,000.00	Q. 81,351.45	95	100
9	119069	CONSTRUCCION SALON COMUNAL ALDEA LAS ELUSIONES	04-2013	01/08/2013	31-0101-0004	JOSE MAURICIO VALDEZ MONROY	20/09/2013	15/11/2014	Señe 4 promesas y vence el 15/11/2014	Q. 248,768.00	Q. 0.00	Q. 248,768.00	Q. 248,768.00	90	100
10	111124	CONSTRUCCION ESCUELA PREPARATORIA ALDEA EL ESPERUNZO	05-2013	01/08/2013	21-0101-0001 31-0101-0004 31-3101-0002	JULIO CESAR MUÑOZ LOPEZ	20/09/2013	15/11/2014	Señe 4 promesas y vence el 15/12/2014	Q. 436,376.40	Q. 0.00	Q. 436,376.40	Q. 436,376.40	40	100
11	111189	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL GUAYMAL	06/2013	01/08/2013	21-0101-0001 31-0101-0004 31-3101-0002	JULIO CESAR MUÑOZ LOPEZ	20/09/2013	15/11/2014	Señe 4 promesas y vence el 15/11/2014	Q. 437,180.80	Q. 0.00	Q. 437,180.80	Q. 437,180.80	99	100
12	109751	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA ADRIANA	07-2013	01/08/2013	21-0101-0001 31-0101-0004 31-3101-0002	JOSE MAURICIO VALDEZ MONROY	20/09/2013	11/08/2014	Señe 1 promesa y vence el 15/08/2014	Q. 723,070.90	Q. 0.00	Q. 723,070.90	Q. 723,070.90	98	100



[Signature]
 Director Municipal



[Signature]
 Alcalde Municipal

Lugar y fecha: SANTA BARBARA, SUCHITEPÉQUEZ, 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.



[Signature]
 Director Provincial

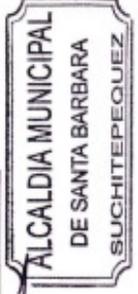


Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No. 6
MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPEQUEZ.
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

No.	CODIGO SNP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONVENIO PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO PROYECTO	EJECUCIÓN DEPENDIENDO DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEPENDIENDO DE EJERCICIO 2014	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014		% DE AVANCE FÍSICO (REAL) AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
												VALOR	%	
1	144132	CONSERVACION ALGANTARRILLADO Y DRENAJES	CONSERVACION ALGANTARRILLADO Y DRENAJES	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001		01/01/2014	31/12/2014	Q 116,363.70	0.00	Q 116,363.70	Q 116,363.70	100.00	100.00
2	144134	CONSERVACION AGUA POTABLE	CONSERVACION AGUA POTABLE	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001		01/01/2014	31/12/2014	Q 571,194.80	0.00	Q 571,194.80	Q 571,194.80	100.00	100.00
3	144139	MANEJO Y ADMINISTRACION DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES	MANEJO Y ADMINISTRACION DE SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 1,003,408.25	0.00	Q 1,003,408.25	Q 1,003,408.25	100.00	100.00
4	144217	CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL	CONSERVACION TREN DE ASEO MUNICIPAL	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 321,213.25	0.00	Q 321,213.25	Q 321,213.25	100.00	100.00
5	144368	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PUBLICO	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 152,112.90	0.00	Q 152,112.90	Q 152,112.90	100.00	100.00
6	144456	CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PUBLICAS	CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES PUBLICAS	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 800,000.00	0.00	Q 800,000.00	Q 800,000.00	100.00	100.00
7	144465	CONSERVACION RED VAL AREA URBANA	CONSERVACION RED VAL AREA URBANA	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 500,000.00	0.00	Q 500,000.00	Q 500,000.00	100.00	100.00
8	144478	CONSERVACION RED VAL AREA RURAL	CONSERVACION RED VAL AREA RURAL	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 1,500,000.00	0.00	Q 1,500,000.00	Q 1,500,000.00	100.00	100.00
9	144485	SUBSIDIO A LA EDUCACION	SUBSIDIO A LA EDUCACION	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001		01/01/2014	31/12/2014	Q 400,000.00	0.00	Q 400,000.00	Q 400,000.00	100.00	100.00
10	145239	CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001		01/01/2014	31/12/2014	Q 250,000.00	0.00	Q 250,000.00	Q 250,000.00	100.00	100.00
11	145342	SUBSIDIO A LA CULTURA EL DEPORTE Y LA RECREACION	SUBSIDIO A LA CULTURA EL DEPORTE Y LA RECREACION	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 350,000.00	0.00	Q 350,000.00	Q 350,000.00	100.00	100.00
12	145351	MANEJO Y ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	MANEJO Y ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 1,200,000.00	0.00	Q 1,200,000.00	Q 1,176,000.00	100.00	100.00
13	145380	SUBSIDIO A LA SALUD PREVENTIVA	SUBSIDIO A LA SALUD PREVENTIVA	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 900,000.00	0.00	Q 900,000.00	Q 900,000.00	100.00	100.00
14	145312	SUBSIDIO A LA MUJER	SUBSIDIO A LA MUJER	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 300,000.00	0.00	Q 300,000.00	Q 300,000.00	100.00	100.00
15	145386	SUBSIDIO A LA INREZ JUVENIL Y ADULTO MAYOR	SUBSIDIO A LA INREZ JUVENIL Y ADULTO MAYOR	PUNTO CUARTO ACTA NUMERO 04-2013-10-12-2013	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0002		01/01/2014	31/12/2014	Q 400,000.00	0.00	Q 400,000.00	Q 400,000.00	100.00	100.00
TOTAL DE EJECUCION DEPENDIENDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014											Q 8,764,282.90	Q 8,764,282.90	100.00	100.00

Lugar y fecha: SANTA BARBARA, SUCHITEPEQUEZ, 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SANTA BARBARA
SUCHITEPEQUEZ



DIRECCION
MUNICIPAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTARIA

Daniel Torres López
DIRECTOR GENERAL